



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0390-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-025343**, de fecha 01 de abril de 2025, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0259-2025-OCA-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión; y el Decreto de Rectorado N°005092-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0390-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2025

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N°1134-2024-UNJFSC, de fecha 06 de abril de 2024, se resuelve: “(...) Artículo 2°.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, como Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión, al siguiente docente: Ing. **QUISPE SOTO EDDY IVAN** – Asistente (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRD ver. 3.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión manifiesta que: “(...) mediante Resolución Rectoral N° 1134-2024-UNJFSC, de fecha 06 de abril de 2024, se designó como Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión al docente Ing. Carlos Eddy Ivan Quispe Soto. Sin embargo, por razones de fuerza mayor, la Oficina Central de Admisión designa a partir de la fecha como Asistente del Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión: - Dr. **JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**– Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión. (...)”.

Que, con proveído N°1989-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, menciona que: “Visto la presente se deriva para la emisión del acto resolutivo”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”.

Que mediante Decreto de Rectorado N°005092-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de abril de 2025, el Rector de Esta Casa Superior de Estudios determina: “**En atención a lo solicitado y conforme al proveído que antecede emitido por el Vicerrector Académico se deriva para la emisión de la resolución rectoral**”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0390-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2025

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, la función en el cargo de Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión al **Ing. QUISPE SOTO EDDY IVAN** respectivamente, a partir de la fecha; agradeciéndole por los servicios brindados a la Institución.
- Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, como Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión, al siguiente docente:
Dr. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS-Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión
- Artículo 3°.- DISPONER**, que el **Ing. QUISPE SOTO EDDY IVAN**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, al **Dr. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**, Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 4°.- DISPONER**, que el **Ing. QUISPE SOTO EDDY IVAN**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante acta, al **Dr. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**, Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.
- Artículo 5°.- PRECISAR**, que el **Dr. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**, Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.
- Artículo 6°.- DISPONER**, que el **Dr. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**, Asistente del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión (entrante), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 7°.- NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0390-2025-UNJFSC

Huacho, 24 de abril de 2025

Artículo 8°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mcdm.-